I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000065

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 25 ENE 2016

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº103/009/2016 de Alcaldía, el Certificado Nº402OF/009/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 021/2016 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Novena sesión ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016, a don **DANIEL ALBERTO NAVARRO CASTILLO** cédula nacional de identidad Nº [redacted], egresado de la carrera de Derecho, para que realice la siguiente función específica Nº3: "Asesorar en la optimización de los procesos municipales para incorporar la calidad en la prestación de servicio".

2. El valor de los servicios contratados será la suma de $ 700.000.- (Setecientos mil pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director de Obras Municipales.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Dirección de Obras Municipales.

4. El Sr. **DANIEL NAVARRO CASTILLO** cumplirá sus funciones en la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, fueron remitidos para su registro a Contraloría General de la República, a través del Decreto Alcaldicio Nº **201/ 640 /2015.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000065

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHAÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CDCP/CUCh/MIEE/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal